PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Resolución Nº 222/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SNI" CON ID N° 390.482 Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA PARASOFT S.A. ----------

Asunción, 11 de octubre de 2021.-

VISTO: *El Memorándum N° 059 de fecha 11 de octubre de 2021, mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas, informa la conclusión de la etapa de evaluación de ofertas para el llamado de "Adquisición Licencias de Software para la SNI", con ID N.º 390.482 y solicita la aprobación de la adjudicación por acto administrativo;*

El Informe de Evaluación de Ofertas Nº 02/2021 de fecha 07 de octubre del 2021, elaborado por el Comité de Evaluación; y,

La Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2.992/2020 y la Resolución DNCP N° 5.695/2019; y,

CONSIDERANDO: *Que, la Ley N.º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y los tipos de procedimientos que deben adoptar las Contrataciones Públicas".* ----------

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone en el artículo 27º Comité de Evaluación "... Las Convocantes constituirán un comité de evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformando los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..." "... La calificación que realice el comité de evaluación invariablemente se apegara a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública....". ----------

Que, el Decreto Nº 2.992/19 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus modificatoria de la Ley Nº 3.439/07", establece en el artículo 8º Constitución del Comité de Evaluación, que el mismo tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación. En todos los casos, los miembros que sea designados para conformar el comité de evaluación deberán ser idóneos y no tener conflictos de intereses en el procedimiento. De existir conflicto de intereses, el funcionario designado para la evaluación de ofertas, deberá comunicarlo a la autoridad que lo designa y solicitar su exclusión. ----

Que, la Ley N.º 5.241/2014, y su Decreto Reglamentario N° 2.812/2014, confieren al Secretario Nacional de Inteligencia la función de "...Organizar, administrar y dirigir la Secretaria Nacional de Inteligencia, ejecutando los actos administrativos necesarios para la consecución de sus fines...". ---------

SG y JG/tagf
DAF/fwa
SGyJG/sag

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Resolución Nº 222/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SNI" CON ID N° 390.482 Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA PARASOFT S.A. ----------

Que, por Decreto N° 57/2018 del Presidente de la República de Paraguay se nombra como Secretario Nacional de Inteligencia al Señor Esteban Aquino Bernal. ----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales:*

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE INTELIGENCIA
RESUELVE:

Artículo 1°. - ***ADJUDICAR** el llamado a **Contratación Directa N° 03/2021 para la "Adquisición de Licencias de Software para la SNI", con ID N° 390.482**, y **autorizar** la emisión del contrato a favor de la firma **PARASOFT S.A,** por el monto total de **Gs. 20. 932.000 (guaraníes veinte millones novecientos treinta y dos mil)** de acuerdo al siguiente detalle:*
***1) Licencia de Software Antivirus:** 25 (veinticinco) unidades por un costo unitario de Gs. 360.000 (guaraníes trescientos sesenta mil) totalizando la suma de Gs. 9.000.000 (guaraníes nueve millones);*
***2) Adquisición de Licencia para Adobe Creative Cloud:** 1 (una) unidad a costo de Gs. 11.932.000 (guaraníes once millones novecientos treinta y dos mil).* -------

Artículo 2°. - ***IMPUTAR** los pagos correspondientes al Objeto de Gasto **579** "**Activos Intangibles**", Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.*----------

Artículo 3°.- ***ENCOMENDAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar las comunicaciones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.* ----------

Artículo 4°.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.* ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Esteban Aquino B.
Ministro - Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Inteligencia

SG y JG/tagf
DAF/fwa
SGyJG/sag